



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Secretaría General

JRGD/mjgp

D. PRIMITIVO JERÓNIMO PÉREZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 12 de abril de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO N° 4.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. José Basilio Pérez Rodríguez, Miembro Corporativo Delegado de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

Para este Cabildo resulta de interés público fomentar el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales de la Isla favoreciendo la mejora de su sector primario, fomentando aquellas acciones, proyectos o conductas que favorezcan este sector y coadyuven a su mantenimiento y continuidad en el tiempo, frenando el abandono de las zonas rurales y promoviendo el crecimiento económico y la generación de empleo, todo ello en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 8.1b) y d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que le atribuyen, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas.

Como consecuencia de este interés, la Comisión del Pleno de Infraestructura, Nuevas Tecnologías, Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 20 de marzo, y en virtud de la delegación efectuada por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, acordó aprobar las Bases Generales Reguladoras de las Subvenciones del Cabildo en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca donde se define el objeto de las líneas de subvenciones que en estas materias se pretenden convocar en 2019. Estas Bases fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia N° 42, de 8 de abril de 2019.

Resultando que el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2018 acordó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de La Palma para los años 2018 y 2019 al constituir un requisito previo al establecimiento de subvenciones, por lo que deberá preceder tanto a las normas sectoriales mediante las que se creen subvenciones como a las bases reguladoras cuando la subvención se establezca a través de las mismas.

Resultando que los planes estratégicos se configuran como instrumentos de planificación y gestión carentes de rango normativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito interno de la Administración, de manera que se obtenga la máxima eficacia y equidad en el gasto, cualquiera que sea el origen de los recursos, considerándose instrumentos de planificación de políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, todo ello de conformidad con unos determinados objetivos estratégicos

Resultando que el Plan Estratégico de la Corporación contiene las líneas estratégicas de subvenciones de esta Entidad para los años 2018 y 2019 para mejorar y racionalizar la gestión insular de las subvenciones y que es un instrumento de gestión de carácter programático, estando condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones.

Visto que el Plan dispone que la concesión de subvenciones no recogidas en él, la introducción de nuevas líneas o la modificación de líneas ya incluidas está condicionada a la modificación previa del mismo.

Visto que las Bases Generales en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca contienen como novedad las siguientes subvenciones, que pueden integrarse en las actuales líneas del Plan Estratégico de Subvenciones indicadas a continuación para cada una de ellas:

- 3.2.-Subvención al fomento del cultivo de la manzana con destino a la elaboración de sidra. (línea 48)
- 4.2.- Subvención para fincas colaboradoras donde se implante nueva superficie dedicada al cultivo del almendro. (línea 49)
- 7.2.-Subvención al fomento de inversiones en pequeñas explotaciones agrícolas de La Palma. (Línea 54)
- 8.1.- Subvención a la recuperación de parcelas agrícolas en abandono en las medianías de La Palma. (Líneas 53 y 55)

Resultando que la incorporación de estas nuevas subvenciones, así como el incremento o disminución en la cuantía de otras subvenciones tanto de concurrencia como nominativas

gestionadas por este Servicio, acarrea la necesidad de modificar las siguientes líneas de subvenciones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones para el Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca citadas, en lo referente a su denominación, objetivo o coste anual estimado.

LINEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVO	COSTE ANUAL ESTIMADO
49.- Subvenciones a personas físicas o jurídicas para gastos derivados de la instalación de estaciones meteorológicas para la lucha contra plagas y enfermedades en los cultivos de La Palma.	Optimizar la producción agrícola mediante la selección de fincas colaboradoras para destinarlas a estaciones de avisos para plagas y enfermedades.	8.000,00€
50.- Subvenciones a Ayuntamientos, personas jurídicas o entidades asociativas sin ánimo de lucro para gastos corrientes derivados de la celebración de eventos distintos de los ganaderos.	Fomentar la celebración de eventos que tengan como finalidad la promoción de productos locales	20.000,00€
52.-Subvenciones para gastos corrientes destinadas a los Ayuntamientos de la isla para el fomento y conservación de las Ferias Ganaderas	Fomentar el mantenimiento y conservación de las razas ganaderas	12.500,00€
53.- Subvenciones a personas físicas o jurídicas para gastos corrientes derivados de la realización de actividades y proyectos concretos	Colaborar en gastos corrientes necesarios para la realización de actividades y proyectos concretos.	246.640,00€
54.-Subvenciones destinadas a personas físicas o jurídicas para gastos de inversión derivados de mejoras de las infraestructuras de bodegas, queserías y cámaras de maduración de quesos inscritas en los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen.	Colaborar y fomentar las inversiones en bodegas, queserías y cámaras de maduración de quesos	80.000,00€

Visto el informe favorable, de fecha 8 de abril de 2019 emitido por la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Considerando que se precisa adecuar las líneas propuestas en el Plan Estratégico de Subvenciones a la necesidades reales de los objetivos perseguidos por esta Consejería y que esta modificación conlleva alteración de la denominación de, los objetivos perseguidos y especialmente un incremento del coste anual estimado de varias subvenciones y dado que en la tramitación de este expediente se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, de conformidad con

lo previsto en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (ROGOF), y preceptos concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se propone al Consejo de Gobierno Insular:

Primero.- Modificar el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación en el sentido siguiente:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVO	COSTE ANUAL ESTIMADO
49.- Subvenciones a personas físicas o jurídicas titulares de fincas colaboradoras para gastos derivados de su participación en proyectos del Cabildo.	Optimizar la producción agrícola mediante la selección de fincas colaboradoras para destinarlas a proyectos de interés para el sector primario insular.	11.000,00€
50.- Subvenciones a Ayuntamientos, personas jurídicas o entidades asociativas sin ánimo de lucro para gastos corrientes derivados de la celebración de eventos distintos de los ganaderos.	Fomentar la celebración de eventos que tengan como finalidad la promoción de productos locales	25.000,00€
52.-Subvenciones para gastos corrientes destinadas a los Ayuntamientos de la isla para el fomento y conservación de las Ferias Ganaderas	Fomentar el mantenimiento y conservación de las razas ganaderas	18.500,00€
53.- Subvenciones a personas físicas o jurídicas para gastos corrientes derivados de la realización de actividades y proyectos concretos	Colaborar en gastos corrientes necesarios para la realización de actividades y proyectos concretos.	339.100,00€
54.-Subvenciones destinadas a personas físicas o jurídicas para gastos de inversión derivados de mejoras de las infraestructuras de bodegas, queserías y cámaras de maduración de quesos inscritas en los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen y en pequeñas explotaciones agrícolas	Colaborar y fomentar las inversiones en bodegas, queserías y cámaras de maduración de quesos y en pequeñas explotaciones agrícolas	160.000,00€

Segundo.- Ordenar la publicación de esta modificación en el Portal de Transparencia de la Corporación.

En Santa Cruz de La Palma, a 9 de abril de 2019. EL CONSEJERO DELEGADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, José Basilio Pérez Rodríguez”.

Visto el informe favorable de la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Concepción Inés Pérez Riverol, de fecha 8 de abril de 2019.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Anselmo Fco. Pestana Padrón, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a doce de abril de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Anselmo Fco. Pestana Padrón



